

www.INCOPECA.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
044-2015	09-10-2015	CCT	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce oficio CCT-006-09-2015, suscrito por el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión Científico Técnica, por medio del cual, y en atención al Acuerdo AJDIP/295-2015, por medio del cual la Junta Directiva, le requirió a dicha Comisión y a la Comisión Nacional de Veda, el diseño, análisis y la elaboración de una propuesta sobre cómo convertir las ayudas que brinda el IMAS por veda, en una sustitución de artes de pesca ilegal.

2-Que señala la Comisión Científico Técnica, que el artículo 36 de la Ley de Pesca y Acuicultura, claramente establece el fin específico de la ayuda que brinda el IMAS a los pescadores, por motivo de la veda en el Golfo de Nicoya.

3-Que as atribuciones otorgadas a la Comisión Científico Técnica, contenidas en la Ley 7384, le son extrañas en cuanto a la facultad de atender valoraciones de carácter socio-económicos.

4-Que en una investigación realizada por el Departamento de Investigación y Desarrollo, se estableció como principal detonante del incumplimiento de la veda por parte de los pescadores, se sustenta en el atraso en el pago de los subsidios o los montos bajos de éstos, por lo que suspender dicha ayuda, traería como consecuencia un aumento en el incumplimiento a los períodos de veda establecidos.

5-Que una vez valorada la solicitud, realizados los análisis e investigaciones de rigor, la Comisión Científico Técnica, adoptó el Acuerdo CCT-010-09-2015, con el cual se da por atendida la solicitud planteada por la Junta Directiva, recomendando lo siguiente:

- i- Se acuerda recomendar a la Junta Directiva del INCOPECA, no cambiar el destino que tiene la ayuda que brinda el IMAS a los pescadores durante la veda, por las razones anotadas en los considerandos anteriores.
- ii- No obstante lo anterior, el tema será analizado dentro del segundo pronunciamiento a presentar a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva, sobre el tema de vedas en el Golfo de Nicoya y desde el punto de vista científico técnico.
- iii- Solicitar a la Sección de Informática, una base de datos acerca de las licencias de pesca en el Golfo de Nicoya, que contenga la siguiente información: Nombre de la embarcación, nombre del dueño, tipo de licencia y si está activa, arte de pesca autorizado, zona de pesca autorizada y comunidad pesquera. Esta información es necesaria para analizar la recomendación solicitada.

6-Debidamente analizada el oficio supra, estiman los Sres. Directores, que más allá de la recomendación vertida, resulta conveniente, requerirle nuevamente a ésta Comisión, que siendo del interés de ésta Junta Directiva de conocer el alcance en cuanto al costo que significa realizar un proyecto de sustitución de artes de pesca ilegales, por aquellas que sean legales, la posibilidad de realizar un estudio que decante en un proyecto específico, que permita realizar las gestiones ante el IMAS, para que por medio del financiamiento de un programa de asistencia, que no sea el del subsidio por veda, pueda apoyar a la Institución en un programa de sustitución de artes de pesca ilegales, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por recibido y conocido el Informe de la Comisión Científico Técnica, asimismo solicitarle analice la posibilidad de realizar un estudio que decante en un proyecto específico, que permita realizar las gestiones ante el IMAS, para que por medio del financiamiento de un programa de asistencia, que no sea el del subsidio por veda, pueda apoyar a la Institución en un programa de sustitución de artes de pesca ilegales.

2-Dicho informe, se estaría conociendo en primera instancia en la sesión del 23 de octubre, o bien en caso de así requerirlo

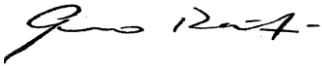
Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/401-2015



www.INCOPECA.go.cr/

la Comisión Científico Técnica, para la sesión del 12 de noviembre próximo.
3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva